

**RESPUESTA OBSERVACION: INVITACIÓN
PÚBLICA No. 04 DE 2026 CENTRO DE
RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS**

OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Invitación Pública No. 04 de 2026
Centro de Recursos Informáticos y Educativos - CRIE
Universidad Tecnológica de Pereira

Proceso	Invitación Pública No. 04 de 2026 - Docente SinergIA IA y Tecnologías Emergentes
Objeto	Prestación de servicios profesionales para orientar el curso "SinergIA: Docencia Universitaria Aumentada por IA y Tecnologías Emergentes".
Entidad	Universidad Tecnológica de Pereira - Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE)
Asunto	Observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Centro de Recursos Informáticos y Educativos - CRIE

Pereira, Risaralda

Referencia: Observaciones a la Invitación Pública No. 04 de 2026 - CRIE / Docente SinergIA IA y Tecnologías Emergentes

Respetados señores:

En atención a la Invitación Pública No. 04 de 2026, y con el propósito de contar con mayor claridad para la adecuada preparación de la postulación, de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración. Las preguntas se formulan con ánimo constructivo, buscando comprender con precisión el alcance académico, metodológico, operativo y documental requerido para la ejecución del curso bajo la modalidad b-learning prevista en el proceso.

Observaciones y solicitudes de aclaración

1. Distribución de las ochenta (80) horas del curso

Respetuosamente solicitamos aclarar la distribución estimada de las ochenta (80) horas del curso entre actividades presenciales, sesiones virtuales sincrónicas, acompañamiento en plataforma, revisión de actividades y seguimiento académico. Esta información es relevante para valorar adecuadamente la disponibilidad requerida, la planeación metodológica y la ejecución del curso bajo modalidad b-learning.

2. Número, duración y programación de los talleres presenciales

Solicitamos precisar si la Universidad cuenta con un calendario preliminar de los talleres presenciales, indicando número de sesiones, duración aproximada de cada una y lugar de realización. En caso de no existir aún un cronograma definitivo, agradecemos indicar si las sesiones presenciales podrán agruparse en jornadas concentradas para facilitar la planeación académica y logística del curso.

3. Alcance del diseño de contenidos, actividades y recursos académicos

Agradecemos aclarar si el curso "SinergIA: Docencia Universitaria Aumentada por IA y Tecnologías Emergentes" cuenta actualmente con estructura curricular, contenidos base, recursos en plataforma y actividades previamente diseñadas por el CRIE, o si el profesional seleccionado deberá diseñar integralmente dichos contenidos, actividades, recursos y criterios de evaluación.

4. Entregables académicos y condiciones de uso de materiales

En caso de que el profesional deba elaborar materiales, guías, actividades, recursos digitales, rúbricas o contenidos para la plataforma, solicitamos aclarar cuáles serán los entregables académicos esperados y las condiciones de uso, adaptación o propiedad institucional de dichos materiales.

5. Alcance del perfil profesional y áreas relacionadas

Solicitamos aclarar si dentro de la expresión “áreas relacionadas” se consideran válidos perfiles profesionales diferentes a licenciaturas, siempre que acrediten experiencia verificable en formación docente, educación mediada por TIC, diseño instruccional, inteligencia artificial aplicada a educación, transformación digital educativa o tecnologías emergentes.

6. Certificaciones válidas para la asignación de puntaje

Agradecemos precisar si, para efectos de asignación de puntaje en el criterio de certificaciones complementarias, serán válidas certificaciones en inteligencia artificial aplicada a educación, diseño instruccional, educación virtual, pedagogías activas, competencias digitales docentes, tecnologías educativas, MOOC, LMS o herramientas digitales para la enseñanza, aunque no correspondan específicamente a Digipeda, Embrace o MOOC 1, 2 o 3.

7. Acreditación de experiencia ejecutada a través de empresas consultoras u organizaciones

Solicitamos aclarar si la experiencia específica y adicional podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por entidades contratantes, empresas consultoras u organizaciones ejecutoras, siempre que en ellas se indique claramente el rol desempeñado por la persona postulante, funciones, actividades desarrolladas, fechas de inicio y finalización, y relación con docencia universitaria, formación docente, TIC, inteligencia artificial, diseño instruccional o tecnologías emergentes.

8. Valoración de experiencia en inteligencia artificial aplicada a contextos educativos, empresariales o institucionales

Solicitamos aclarar si la experiencia en diseño y orientación de procesos formativos sobre inteligencia artificial aplicada a contextos educativos, empresariales o institucionales será considerada dentro de la experiencia específica adicional, especialmente cuando incluya diseño de actividades aplicadas, uso responsable de IA, creación de recursos digitales y acompañamiento a participantes.

Agradecemos de antemano la atención prestada a estas observaciones, las cuales buscan facilitar una postulación ajustada a los requerimientos institucionales y asegurar una adecuada comprensión del alcance académico, operativo y documental de la invitación pública.

Quedamos atentos a las respuestas y aclaraciones que la Universidad considere pertinentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Cordialmente,



CAMILO RODRIGUEZ R.

Correo electrónico: camrod23@hotmail.com

Teléfono: +57 305 406 4034.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas por el proponente identificado como **CAMILO RODRIGUEZ** en el marco de la Invitación Pública No. 04 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para orientar el curso "Sinergia: Docencia Universitaria Aumentada por IA y Tecnologías Emergentes", el Comité Evaluador del CRIE de la Universidad Tecnológica de Pereira procede a dar respuesta integral, fundamentada a cada una de las solicitudes de aclaración formuladas.

Las respuestas se emiten en ejercicio de las facultades del comité evaluador conforme a los términos de la invitación pública, con estricta sujeción a los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y economía que rigen la contratación de las universidades públicas colombianas. Las aclaraciones que aquí se plasman tendrán el mismo alcance vinculante que las adendas debidamente publicadas, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

Respuestas a las Observaciones

Observación 1 – Distribución de las 80 horas del curso

Texto de la observación: El proponente solicita aclarar la distribución estimada de las ochenta (80) horas del curso entre actividades presenciales, sesiones virtuales sincrónicas, acompañamiento en plataforma, revisión de actividades y seguimiento académico.

Respuesta:

El curso Sinergia: Docencia Universitaria Aumentada por IA y Tecnologías Emergentes se estructura en una carga horaria total de 80 horas, distribuidas así:

- 20 horas presenciales: Corresponden a los talleres y sesiones de trabajo directo con los docentes participantes, en las instalaciones que disponga la Universidad Tecnológica de Pereira.
- 60 horas de acompañamiento virtual: Se desarrollan a través de los MOOC de competencias digitales y pedagógicas del Convenio Embrace, plataforma desarrollada por la UTP en alianza con otras siete (7) universidades a nivel mundial.

Esta distribución obedece a la metodología b-learning definida en el pliego de condiciones, que combina talleres presenciales con plataforma virtual tipo MOOC autogestionado. El profesional seleccionado deberá garantizar disponibilidad tanto para las sesiones presenciales como para el acompañamiento virtual, el seguimiento a participantes y la entrega de evidencias académicas, tal como se establece en los requisitos habilitantes de participación.

Esta observación corresponde a una aclaración por lo tanto no se requiere modificación del pliego.

Observación 2 – Número, duración y programación de los talleres presenciales

Texto de la observación: El proponente solicita precisar si la Universidad cuenta con un calendario preliminar de los talleres presenciales, incluyendo número de sesiones, duración y lugar, e indaga si las sesiones podrán agruparse en jornadas concentradas.

Respuesta:

La Universidad Tecnológica de Pereira, a través del CRIE, informa que el calendario definitivo de los talleres presenciales no se encuentra predeterminado en los pliegos de condiciones, dado que su programación se define en función de la disponibilidad horaria de los docentes participantes y de las necesidades propias del proceso de formación.

Esta flexibilidad es inherente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales docentes, en el que el cronograma de ejecución se concerta con la unidad responsable al inicio del contrato, a partir del acta de inicio. En todo caso, el contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el 26 de junio de 2026.

Respecto a la posibilidad de agrupar sesiones en jornadas concentradas, se precisa que no existe impedimento institucional para ello, siempre que dicha modalidad sea acordada con el CRIE y garantice la calidad pedagógica del proceso formativo. No obstante, la definición operativa de esta programación es una facultad de la Universidad, que la ejercerá en coordinación con el docente contratado.

Observación 3 – Alcance del diseño de contenidos, actividades y recursos académicos

Texto de la observación: El proponente solicita aclarar si el curso cuenta con estructura curricular, contenidos base, recursos en plataforma y actividades previamente diseñadas, o si el profesional deberá diseñar integralmente dichos elementos.

Respuesta:

El curso "Sinergia: Docencia Universitaria Aumentada por IA y Tecnologías Emergentes" ya cuenta con los recursos académicos desarrollados por el CRIE, incluyendo estructura curricular, contenidos, actividades y recursos en plataforma virtual. El profesional seleccionado actuará como facilitador y orientador del proceso formativo, sin que sea su responsabilidad el diseño instruccional integral del curso.

Esta aclaración es relevante desde el punto de vista de la proporcionalidad y adecuación del perfil exigido, pues el objeto del contrato recae fundamentalmente en la orientación, acompañamiento pedagógico y dinamización del proceso de aprendizaje, y no en la producción de nuevos materiales académicos.

Observación 4 – Entregables académicos y condiciones de uso de materiales

Texto de la observación: El proponente indaga sobre los entregables esperados y las condiciones de propiedad institucional en caso de que deba elaborar materiales.

Respuesta:

Dado que el curso ya cuenta con sus recursos académicos previamente desarrollados por el CRIE, no se exigirán al docente contratado entregables de diseño o producción de materiales originales. En consecuencia, la cláusula sobre propiedad intelectual de materiales producidos en el marco del contrato no aplica para esta invitación.

No obstante, se precisa, por claridad institucional, que cualquier material que el docente decida producir como soporte adicional al proceso formativo quedará sujeto a las disposiciones del contrato de prestación de servicios y a la normativa interna de la Universidad Tecnológica de Pereira sobre propiedad intelectual, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior que regule la materia.

Observación 5 – Alcance del perfil profesional y "áreas relacionadas"

Texto de la observación: El proponente solicita aclarar si dentro de la expresión "áreas relacionadas" se admiten perfiles profesionales distintos a licenciaturas, como los de otras disciplinas con experiencia verificable en formación docente, educación mediada por TIC, diseño instruccional, inteligencia artificial aplicada a educación u otras áreas afines.

Respuesta:

El perfil profesional establecido en la Invitación Pública No. 04 de 2026 señala expresamente: "*Profesional en Educación, Licenciatura en comunicación e informática, Licenciatura en tecnología o áreas relacionadas*". La expresión "áreas relacionadas" debe interpretarse en consonancia con el objeto del contrato y las competencias requeridas para la orientación del curso Sinergia.

La Universidad mantiene los términos de la convocatoria y precisa que la expresión "áreas relacionadas" comprende, de manera preferente, titulaciones del campo de la educación, pedagogía, tecnología educativa o ciencias de la información que guarden relación directa con el objeto del curso. No basta la acreditación de experiencia en campos afines si el título profesional no corresponde al área de educación o tecnología educativa en alguna de sus denominaciones.

Lo anterior responde a una decisión técnica justificada en la naturaleza pedagógica del curso y en la necesidad de garantizar la idoneidad del perfil docente frente a una población objetivo compuesta por docentes universitarios de la UTP.

Observación 6 – Certificaciones válidas para la asignación de puntaje

Texto de la observación: El proponente solicita precisar si, para efectos del puntaje en certificaciones complementarias, serán válidas certificaciones en inteligencia artificial aplicada a educación, diseño instruccional, educación virtual, pedagogías activas, competencias digitales docentes, MOOC, LMS u otras herramientas digitales para la enseñanza, aunque no sean específicamente Digipeda, Embrace o MOOC 1, 2 o 3.

Respuesta:

El criterio de evaluación de certificaciones complementarias establece una escala de puntaje diferenciada según pertinencia:

Condición	Puntaje asignado
Una (1) certificación en competencias digitales, docencia universitaria, TIC, pedagogías activas, maestro virtual o IA educativa	20 puntos
Dos (2) certificaciones relacionadas	40 puntos
Certificación altamente pertinente: Digipeda (Embrace), MOOC 1, 2 o 3	60 puntos

En consecuencia, las certificaciones en inteligencia artificial aplicada a educación, diseño instruccional, educación virtual, pedagogías activas, competencias digitales docentes, MOOC, LMS o herramientas digitales para la enseñanza SÍ son válidas para efectos de puntaje, y pueden acceder a los tramos de 20 o 40 puntos según la cantidad de certificaciones acreditadas. El puntaje máximo de 60 puntos se reserva exclusivamente para las certificaciones propias del ecosistema Digipeda/Embrace o de los MOOC 1, 2 o 3 del convenio, dada su relación directa con la plataforma en la que se desarrolla el curso.

Esta precisión es una aclaración válida de los términos del pliego que no modifica su contenido, sino que explicita la aplicación del cuadro de puntajes ya establecido.

La observación es procedente en cuanto a aclaración. Se accede a precisar el alcance del criterio de calificación conforme a lo ya previsto en el pliego. No se requiere modificación de términos.

Observación 7 – Acreditación de experiencia a través de empresas consultoras u organizaciones

Texto de la observación: El proponente solicita aclarar si la experiencia específica y adicional puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por entidades contratantes, empresas consultoras u organizaciones ejecutoras, siempre que incluyan rol, funciones, fechas y relación con el objeto.

Respuesta:

Se acoge la observación y se precisa el alcance del requisito. La experiencia específica y adicional podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades contratantes, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales, fundaciones u organizaciones ejecutoras de proyectos educativos, siempre que el documento cumpla con los siguientes elementos mínimos de validación:

1. Identificación de la entidad certificante (razón social, NIT o equivalente).
2. Cargo o rol desempeñado por el postulante.
3. Objeto o descripción de las funciones y actividades desarrolladas, con relación explícita a docencia universitaria, formación docente, TIC, inteligencia artificial, diseño instruccional o tecnologías emergentes.
4. Fecha de inicio y fecha de finalización del vínculo o proyecto.
5. Firma o mecanismo verificable de expedición del documento (firma manuscrita o digital).

No se aceptarán certificaciones que omitan alguno de estos elementos, independientemente del tipo de organización que las expida. La presentación de documentos con información incompleta o no verificable será causal de no acreditación de la experiencia correspondiente.

La observación prospera. Se accede a la aclaración.

Observación 8 – Valoración de experiencia en IA aplicada a contextos educativos, empresariales o institucionales

Texto de la observación: El proponente solicita aclarar si la experiencia en diseño y orientación de procesos formativos sobre inteligencia artificial aplicada a contextos educativos, empresariales o institucionales será considerada dentro de la experiencia específica adicional, especialmente cuando incluya diseño de actividades aplicadas, uso responsable de IA, creación de recursos digitales y acompañamiento a participantes.

Respuesta:

Se acoge la observación y se ratifica la validez de esta experiencia. La experiencia en formación sobre inteligencia artificial aplicada a contextos educativos, empresariales o institucionales Sí será válida y puntuable como experiencia específica adicional, siempre que se acredite documentalmente y guarde relación directa con el objeto de la convocatoria.

En concreto, se considerarán como experiencia específica adicional puntuable los procesos formativos en los que el postulante haya desempeñado roles de docente, facilitador, tutor o diseñador instruccional, y cuyo contenido haya versado sobre alguno de los siguientes temas:

- Inteligencia artificial aplicada a la educación o a procesos institucionales.
- Uso ético y responsable de herramientas de IA.
- Diseño de actividades y recursos digitales educativos.
- Tecnologías emergentes aplicadas a contextos de aprendizaje.
- Acompañamiento y tutoría a participantes en entornos virtuales o b-learning.

La experiencia así acreditada se evaluará conforme a la escala establecida en el pliego: 20 puntos para experiencia adicional entre 6 y 12 meses, y 40 puntos para más de 12 meses de experiencia adicional.

La observación prospera plenamente. Se accede a la aclaración.

Comité Evaluador

Natalia Diosa Vásquez.

PROFESIONAL I

Centro De Recursos Informáticos Y Educativos

Leonardo Pérez Pino

PROFESIONAL (OPS)

Centro De Recursos Informáticos Y Educativos